

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2/1, REDENCION NORMAL, del señor "LORA CABARCAS DALMIRO RAFAEL", con recursos desahorro Retiro FONPET, Bonos Pensionales sin situación de Fondo.

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016

CONSIDERANDO:

Que el **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION**; identificado con el NIT No. 800.229.739-0 solicitó el reconocimiento y pago de una cuota parte de bono pensional REDENCIÓN NORMAL, Tipo A Modalidad 2/1, mediante oficio CO02VO0171-489018 de fecha 27 de marzo 2017, radicado en la Gobernación de Bolívar mediante Ext-Bol-17-012167 de fecha 04 de abril de 2017, correspondiente al señor (a) **LORA CABARCAS DALMIRO RAFAEL**, identificado con cedula de ciudadanía No.73.070.025 por haber laborado en la **GOBERNACION DE BOLIVAR**, tiempo comprendido desde el (12/09/1979) al (06/06/1991), de conformidad a la certificación emitida por el funcionario competente para certificar **MIGUEL QUESADA A MOR**, certificado consecutivo N° 0085 de fecha 08/11/2011, cotizado a la **Caja De Previsión Social De Bolívar** un tiempo de **4.286 días**.

Que la Sociedad Administradora de Fondos de pensiones **PROTECCION**, anexa a la solicitud del señor **LORA CABARCAS DALMIRO RAFAEL**, los documentos necesarios para el tramite respectivo, copia del documento de identidad, Copia del Registro Civil de Nacimiento, Certificación del SIAFP, copia de vinculación al Fondo privado Pensiones, copia de la consulta de información generada del aplicativo del bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario del tiempo de servicio con el Departamento de Bolívar, así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DIAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
COLEGIO DE LA ESPERANZA LTD	02/02/1980	01/04/1980	60	60	NACION
GOBERNACION DE BOLIVAR	12/09/1979 06/06/1991	05/06/1991 06/06/1991	4.285 1	4.286	DEPARTAMENT O DE BOIVAR
TOAL				4.346	

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación de la cuota parte de bono pensional, efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con las certificaciones laborales y demás documentos presentados por FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional del señor **LORA CABARCAS DALMIRO RAFAEL**, arroja la siguientes cuotas partes

EMPLEADOR	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR DE FECHA DE CORTE (13/05/1994)
NACION	60	1%	\$ 107.224
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	4.286	99%	\$7.659.394
TOTAL		100%	\$7.766.618

Que revisado el tiempo de servicio del señor **LORA CABARCAS DALMIRO RAFAEL**, cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar un total de 4.286 días.

Que del cálculo del bono pensional del señor, **LORA CABARCAS DALMIRO RAFAEL**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

1038

15 NOV. 2017

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCION NORMAL, de la señor "LORA CABARCAS DALMIRO RAFAEL", con recursos desahorro Retiro FONPET, Bonos Pensionales sin situación de Fondo.

APELLIDOS Y NOMBRES	: LORA CABARCAS DALMIRO RAFAEL
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 13/05/1994
FECHA DE CORTE	: 13/05/1994
FECHA AFILIACIÓN RAI	: 12/05/1994
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 11/11/1954
GENERO	: MASCULINO
AFP AFILIADO	: FONDO DE PENSIONES PROTECCION
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2/1
FECHA BASE	: 06/06/1991
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$ 104.400.00
EMPLEADOR SALARIO BASE	: GOBERNACION DE BOLIVAR
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO	: 4.346 DIAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 4.286 DIAS
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$ 7.766.618
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$ 7.659.394
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 99%
FECHA REDENCIÓN NORMAL	: 11/11/2016
CAUSAL REDENCIÓN	: NINGUNA

Que con el fin de cumplir con la obligación que tiene el Departamento con cuota parte de bono Pensional del señor **LORA CABARCAS DALMIRO RAFAEL**, se hace necesario reconocer desde la fecha de corte, cuya fecha de corte es 13/05/1994 y su valor correspondiente a fecha de corte es de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 7.659.394, 00) MCTE.**

Este valor es de conformidad a la página web www.bonospensionales.gov.co, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Departamento de Bolívar.

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte: 13/05/1994

Valor fecha Corte: \$ 7.659.394, 00

Fecha redención o siniestro: 11/11/2016

Valor fecha redención: \$ 101.995.156.94

Que a la fecha de redención el valor se actualizará según la tasa real de rendimiento TRR de acuerdo con lo estipulado en el art.10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizado según el art. 11 del mismo Decreto.

Que el fondo nacional de pensiones territoriales FONPET deberá actualizar el valor del bono a fecha de pago.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69 de fecha 09/02/2016, al Dr ROQUE TOLOSA SANCHEZ, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95,1474/1997 1513/1998, 549/1999, 1299 de 1994, 3798 de 2003, y demás normas concordantes

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

1038

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCION NORMAL, del señor "LORA CABARCAS DALMIRO RAFAEL", con recursos desahorro Retiro FONPET, Bonos Pensionales sin situación de Fondo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor del **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION**, identificado con el NIT 800.229.739-0, la suma de **CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 106.586.000, 00) M/CTE**, cuyo beneficiario es el señor **LORA CABARCAS DALMIRO RAFAEL** identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.070.025, por concepto de cuota parte de bono Pensional, Tipo A Modalidad 2/1, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el ARTICULO PRIMERO, se encuentra actualizado y capitalizado a fecha de redención, (11/11/2016) y actualizado a fecha resolución, lo cual deberá ser actualizado a fecha de pago por parte del FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET.

ARTICULO TERCERO: EL pago ordenado en el artículo primero será PAGADO con DESAHORRO Y RETIRO FONPET -BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, y consignado en la cuenta corriente del fondo de Pensiones y cesantías **PROTECCION S.A.**, cuenta No.599-089004- 03 de **BANCOLOMBIA**, NIT 800.229.739-0 en el formato consignación F422., relacionando el nombre de la entidad que efectúa el pago y el concepto del mismo y enviar el soporte bancario al fax No.230 26 66 Ext. 74115.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor **LORA CABARCAS DALMIRO RAFAEL, FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.**, Nit 800.229.739-0, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, en la calle 49 No.63-100 Medellín Torre de Protección, dirigido a nombre de **NATACHA CORTES PRECIADO Analista de Gestión de solicitudes y normalización**, para su respectivo tramite pertinente ante el FONDO DE PENSIONES ENTIDADES TERRITORIALES FONPET

ARTICULO QUINTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.15.15.61.01

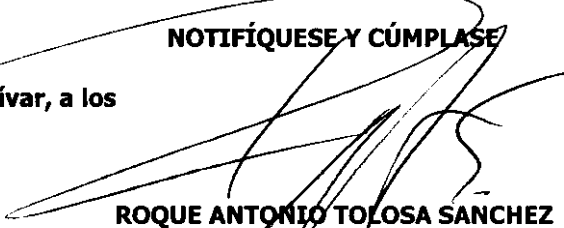
ARTICULO SEXTO: Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías **PROTECCION**, y con el señor **LORA CABARCAS DALMIRO RAFAEL**, identificado con la C.C.No. 73.070.025

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

15 NOV. 2017

Dado en Turbaco, Bolívar, a los


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
ASESOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016

Proyectó: Yamile Anaya Morales P. Especializado Bonos Pensionales
Elaboró: verónica castro